

# ESTRUCTURA PLURAL CONFORMADA POR TRADECO-CEDICOR

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Precalificación No [VJ-VE-IP-001-2013]

Bogota Junio 17 de 2013

Señores  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Atn Luis Fernando Andrade  
Presidente  
Avenida El Dorado CAN  
Edificio Ministerio de Transporte, Tercer piso  
Bogota D C

**Referencia** Respuesta a las Solicitud de Subsane a la propuesta presentada por la Estructura Plural conformada por Tradeco – Cedikor dentro del proceso de Precalificación VJ-VE-IP-001-2013 abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de “Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Publico Privada consistente en el diseño construcción financiación operación y reversión del corredor Honda – Puerto Salgar - Girardot

Cordial saludo.

De manera respetuosa y encontrandonos dentro del plazo establecido para manifestarlo, hacemos allegar a ustedes las respuestas a las observaciones realizadas por parte de los demas manifestantes al Informe de verificacion de requisitos habilitantes, en los siguientes términos

- 1 Hacemos allegar el poder otorgado por parte de Cedikor S A al señor Juan José Suarez Perusquia celebrado el día 24 de abril de 2013 (situacion acaecida con anterioridad a la fecha de cierre) debidamente legalizado y apostillado en la Republica Oriental del Uruguay, cumpliendo cabalmente a lo solicitado por los terminos de la Invitacion y al articulo 25 del decreto 019 de 2012

De esta manera la estructura plural conformada por Tradeco-Cedikor da cumplimiento a lo requerido por la entidad, el cual solicitamos siga siendo considerado HABIL para el presente proceso de la referencia

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional y/o informacion adicional a que se nos requiera

ATENTAMENTE

ING JUAN JOSE SUAREZ PERUSQUIA  
Gerente General Colombia  
Apoderado Comun Estructura Plural conformada por Tradeco – Cedikor  
Anexo Lo anunciado

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No 2013-409-023424-2  
Fecha 18/06/2013 15 27 38->703  
OEM ESTRUCTURA PLURAL CONFORMADA POR TR  
Anexos 5 FOLIOS



**El N° 227974**

ESC FACUNDO PEREZ ROCAMORA - 15802/3

**N° 20 PODER ESPECIAL Por CEDICOR SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE JUAN JOSE SUAREZ PERUSQUIA** - En la ciudad de Montevideo, Republica Oriental del Uruguay, el dia veinticuatro de abril de dos mil trece, ante mí, Facundo Perez Rocamora, Escribano Público, comparece Raul GALANTE SANTANA, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 1 564 090-0, casado en unicas nupcias con María del Rosario Devoto, domiciliado en calle Horacio Quiroga 6254 de ésta ciudad en su calidad de Vicepresidente Segundo del Directorio y en nombre y representacion de CEDICOR SOCIEDAD ANÓNIMA, persona jurídica inscrita en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el numero 21437059 0018, con domicilio en Montevideo, y sede en Plaza Cagancha 1145 apartamento 401 **Y para que lo consigne en este mi protocolo, EXPRESA QUE PRIMERO** CEDICOR SA confiere poder especial a favor del señor **JUAN JOSE SUAREZ PERUSQUIA**, mayor de edad, titular de la cédula de extranjería colombiana numero 395951, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia, para que actuando en nombre y representación de la misma, pueda designar un representante comun, y la pueda obligar en los términos de la Invitación a Precalificar N° VJ-VE-IP-001-2013 Objeto Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Publico Privada consistente en el diseño, construcción, financiación, operación y reversión del corredor Honda – Puerto Salgar - Girardot, apoderado que será para todos los efectos, el interlocutor y representante válido ante la Agencia Nacional de Infraestructura de Colombia (ANI) durante el desarrollo del sistema de precalificación **SEGUNDO** El apoderado queda debidamente facultado para la presentación de la

Manifestación de Interés, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Precalificación referida, designar un representante comun, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios **TERCERO** Este poder se tendrá por vigente y válido para todas las oficinas o Instituciones en que se haya presentado para actuar, mientras no se comuniquen por escrito su revocación, suspensión, sustitución, limitación, renuncia o acto que lo altere, a las autoridades respectivas **HAGO CONSTAR QUE** A) Conozco al compareciente B) Tuve a la vista la documentación de la sociedad "CEDICOR S A ", persona jurídica hábil y con plazo vigente, de la que surge que a) Fue constituida en Montevideo el día 14 de noviembre de 2000, sus Estatutos fueron debidamente aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 30 de noviembre de 2000, inscripto en el Registro Nacional de Comercio con el número 13086 el 15 de diciembre de 2000, y publicado en forma legal en el Diario Oficial y el Heraldo Capitalino Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2004 se modificó el artículo 3 del estatuto social, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el numero 7723 del 2004, y publicado en el Diario Oficial y el Periódico Profesional Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2008 se modificó el artículo 3 del estatuto social, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el numero 6759 del 2009, y publicado en el Diario Oficial y el Periódico b) Del artículo 28 de dichos estatutos, resulta que El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad c) Surge del libro de Actas de Asambleas que el




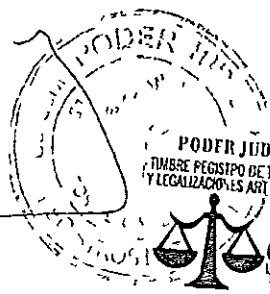
Et N° 227976



ESC FACUNDO PEREZ ROCAMORA - 15802/3

dia 19 de octubre de 2011, se designó el siguiente Directorio, **Presidente** Guillermo Emiliano Pedace,, **Vicepresidente 1°** Ricardo Catena Silva, **Vicepresidente 2°** Raul GALANTE SANTANA, **Vicepresidente 3°** Pedro Buysan Etchemendy, unicos directores designados, cargos vigentes a la fecha d) Por documento privado de fecha 4 de enero de 2012 cuyas formas certificó, y protocolizó el suscrito escribano, inscripto en el Registro de Personas Juridicas, Sección Comercio con el numero 261 del 2012 se cumplió con lo dispuesto por el articulo 13 de la Ley 17 904 C) Lo que precede es leído por mí y el compareciente así lo otorga y suscribe, expresando hacerlo con su firma habitual D) Esta escritura sigue inmediatamente a la numero diecinueve de Poder Especial y para pleitos, extendido el veinticuatro de abril, en el folio treinta y siete al treinta y ocho ----  
**Hay una firma ilegible de RAUL GALANTE SANTANA (Hay un signo notarial) Facundo Pérez Rocamora ES PRIMERA Y UNICA COPIA** que he compulsado del original que autoricé en mi Protocolo, estando asentada la escritura matriz en Papel Notarial de Actuación serie Es numeros "931589" a "931590" **EN FE DE ELLO**, y para el apoderado, expido la presente en dos fojas de Papel Notarial de Actuacion serie Et numeros "227974" y "227976", que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento -

  
FACUNDO PEREZ ROCAMORA  
ESCRIBANO PUBLICO

  
PODER JUDICIAL 13  
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS  
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707  
\$ 1.055  
000322



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE. FACUNDO PEREZ ROCAMORA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Et Número 227976 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiseis de abril de dos mil trece.



AV 14 11 11 11 11  
11 11 11 11 11  
11 11 11 11 11  
11 11 11 11 11



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1	<b>País</b> Country / Pays	República Oriental del Uruguay			
El presente documento público This public document / Le présent acte public					
2	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO TECHERA			
3	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO			
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ			
Certificado Certified / Attesté					
5	en at / à	Montevideo	6	el día the / le	30 de Abril de 2013
7	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores			
8	bajo el número Nº sous nº	00013031067020A			
9.	Sello / timbre Seal / stamp Sceau / timbre			10	Firma Signature Signature

Documento Apostillado CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMA EN PODER ESPECIAL

Yanira Arnaud

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido  
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió  
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente [http //www mrree gub uy](http://www.mrree.gub.uy)

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears  
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued  
 To verify the issuance of this Apostille, see [http //www mrree gub uy](http://www.mrree.gub.uy)

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu  
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise  
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante [http //www mrree gub uy](http://www.mrree.gub.uy)

